

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

**REF. 290-2018 LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**  
**DEMANDANTE: GUSTAVO BARRIENTOS CHARRY**  
**DEMANDADA: JULIA JUDITH CARDENAS GONZALEZ**

Revisada la actuación, y vencido el termino concedido para presentaran las pruebas que se haría valer, el Despacho fijará fecha para audiencia y resolver las objeciones propuestas.

De otro lado, la apoderada judicial de la parte demandada presentó renuncia al poder otorgado; sin embargo, la profesional del derecho no ha cumplido con lo establecido en el inciso cuarto del art. 76 del C.G.P., en el sentido de que no enviado comunicación de la renuncia, en este caso a los herederos de la fallecida, o al menos no aportó la constancia al juzgado, y por ello no se aceptará la renuncia anunciada.

**RESUELVE:**

- 1.- No aceptar la renuncia presentada por la Dra. YENNI ELENA RUSSA RIQUETT, apoderada judicial de la demandada, conforme se dijo en la parte considerativa de este proveído.
- 2.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana, del día veintiséis (26) de abril del año 2021, Para continuar con la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes que conformen la masa social y decidir las objeciones propuestas.
- 3.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.
- 4.- NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 51 Fecha: 14 de abril de 2021.  Notifico auto anterior de fecha 13 de abril de 2021.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE**  
**BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b3f3bc3d0e16aca24074e05ab2c98674bad1c85b797058c928749584b51b696**

Documento generado en 13/04/2021 03:58:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**